

Peticionario: Enagás, S. A. con domicilio en Paseo de los Olmos, 19 (C.P. 28005) Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, así como reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Addenda n.º 1 al Proyecto del Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la Posición K-11, en el término municipal de Arcos de la Frontera».

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en la ampliación de la posición K-11 existente, del gasoducto «Tarifa-Córdoba» con instalación de una Estación de Medida (E.M.) tipo G-2500 sita en el T.M. de Arcos de la Frontera, modificación de la actual acometida eléctrica, ampliación del Sis-

tema de Detección Antintrusión, y válvula de salida Ø 16" a la salida de la Estación de Medida para conectar con las instalaciones receptoras de gas de la central de ciclo combinado de Iberdrola.

Presupuesto: Un millón ochocientos cuarenta y un mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (1.841.216,48 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en expropiación forzosa en pleno dominio de los

terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en Cádiz, Avda. de las Acacias, n.º 2 y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio. El plano parcelario podrá ser igualmente consultado en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—14.562.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Addenda n.º 1 al Proyecto del Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación posición K-11. Provincia: CA-Cádiz. Municipio: AR-Arcos de la Frontera*

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca n.	Titular y domicilio	Afección			D. catastro		Naturaleza
		SE (m <sup>2</sup> )	SP (ml)	OT (m <sup>2</sup> )	POL	PAR	
CA-AR-300 PO	Francisco Sevilla Ortiz. Calle San Jerónimo, 26, Bornos.	1.276,0	0,0	0	91	27	Labor secano.
CA-AR-300 PO BIS	Comunidad de Bienes Hnos. Crespo Sevilla. Calle de San Jerónimo, 31, Bornos.	1.276,0	0,0	0	91	27	

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.(IP3/19).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto.:

D.—24940, Te Xiong Wong, no consta, 0 euros, no hay, 02 de diciembre de 2002, cerramiento. D.—24968, Rafael Heredia Martín, 5264434X, 300 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, acampar. D.—24980, Jesús María Serra Donoso, 51978618K, 300 euros, no hay, 24 de enero de 2003, acampar. D.— 25002, Muerney Osorio, CC9447444, 300 euros, no hay, 10 de enero 2003, acampar. D.—25003, Alexandra Osorio, X4303904Y, 300 euros, no hay, 10 de enero de 2003, acampar. D.—25019, Sara Jaén Rodríguez Carrascal, 5207509X, 300 euros, no hay, 24 de enero de 2003, navegar. D.—25029, David Bracho Martín, 7251544N, 300 euros, no hay, 24 de enero de 2003, acampar. D.— 25070, Amaya Marcotegui Saban, 50874698D, 300 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, acampar. D.—25081, Julia Lubomirski, no consta, 0 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, navegar. D.—25115, Jesús García Moreno, 2262033Y, 300 euros, no hay, 08 de octubre de 2002, acampar. D.—25178, Roberto Hernández Luna, 51885718H, 450 euros, no hay, 10 de enero de 2003, navegar.

D.—25179, José Luis Bernaldo de Quirós, 63818Q, 450 euros, no hay, 10 de enero de 2003, navegar. D.—25201/A, Jesús Gutiérrez Infantes, 2258769P, 300 euros, no hay, 12 de noviembre de 2002, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurrido diez días desde la presente publicación sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—13.068.

### **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, en el que señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras del Proyecto de Emisario Terrestre: A Malata-E.D.A.R. de cabo Prioriño. Depuración y vertido de Ferrol. T.m. Ferrol (A Coruña).**

Por Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, han sido declaradas de urgencia a los efectos previstos en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras citadas en el encabezamiento, cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de Febrero de 2003.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, por la legislación vigente, esta Confederación Hidrográfica ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 29 de Abril, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Ferrol.

La relación de bienes y derechos se publicará en los diarios La Voz de Galicia y El Ideal Gallego de A Coruña, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en A Coruña (Calle Juana de Vega, 35-3.º).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, a su cargo.

Oviedo, 7 de abril de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—13.389.

### **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/27/0018/01.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo. Expediente: S/27/0018/01. Sancionado: Pizarra Penamayor, S.L. Código de identificación fiscal: B-24380412. Término municipal: A Fonsagrada (Lugo).

Resolución: 10/02/2003. Cuantía multa: 1.803,04 euros. Artículos Ley Aguas: 108, d) y e). Artículos Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316, d) y e), artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 8 de abril de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—13.363.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación del trámite de vista o audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público Marítimo-Terrestre del tramo de Costa de unos mil cuatrocientos noventa y siete (1.497) metros de longitud, comprendido desde la punta de la lengua de La Vaca hasta la punta del Plomo, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia: DL-53-Murcia.**

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes ó se ignore su domicilio.

Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 28 de marzo de 2003.—Fdo.: Salvador Barnés Mora, Jefe de la Demarcación.—12.969.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de 3 de abril de 2003, de la Subsecretaría de Economía, por la que se adjudica la expendedoría correspondiente al polígono de Pinto-1 (Pinto), Código Polígono 28113011, en ejecución de la Resolución Ministerial de 12 de junio de 2002.**

Por el Sr. Ministro del Departamento se dictó Resolución de fecha 12 de junio de 2002 por la que se adoptó el siguiente acuerdo en relación con el recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Subsecretaría el 22 de noviembre de 2001 por la que se resolvió el concurso de expendedorías generales de tabaco y timbre convocado por resolución de 3 de abril de 2001 en cuanto al Polígono de Pinto-1, Pinto (Madrid), Código Polígono 28113011:

«Estimar el recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Dolores Esperanza Figueroa Chao, en relación con la previa incapacidad del adjudicatario para haber participado

en un concurso que la norma le veda, anulando la resolución del Comisionado del Mercado de Tabacos y retro trayendo las actuaciones, debiendo procederse a la tramitación del procedimiento concursal conforme a su normativa rectora en lo que se constriñe a la expendedoría a adjudicar en el Polígono Pinto 1 de tal localidad».

Anulada la adjudicación otorgada a D. José M<sup>a</sup>. Bueno Manzanares respecto de la expendedoría convocada en el Polígono de Pinto-1, y recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones en la que formaliza su propuesta previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 27 de marzo de 2003, esta Subsecretaría ha resuelto adjudicar la concesión de la expendedoría general de tabaco y timbre, sita en el Polígono de Pinto-1, Pinto (Madrid), convocada para su provisión por Concurso Público por Resolución de esa Subsecretaría de 3 de abril de 2001, a D<sup>a</sup>. Dolores Esperanza Figueroa Chao en el local sito en la C/ Rosario Acuña, n<sup>o</sup> 2, de la citada localidad.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.—13.258.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se modifica la resolución de 5 de diciembre de 2002, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a una estación de regulación y medida de gas natural en la posición denominada S-03 del gasoducto «Puente Genil-Málaga», ubicada en el término municipal de Mollina, en la provincia de Málaga.**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 26 de marzo de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 2001), autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Puente Genil-Málaga», y reconoció la utilidad pública de las mismas.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 5 de diciembre de 2002, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) en la posición S-03 del gasoducto «Puente Genil-Málaga», ubicada en el término municipal de Mollina, en la provincia de Málaga.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado en este ministerio, con fecha 26 de febrero de 2003, escrito en relación con la construcción de la citada E.R.M. a ubicar en la posición S-03 del gasoducto «Puente Genil-Málaga», manifestando que a fin de adaptar la capacidad de dicha E.R.M. al suministro que finalmente se va a realizar en la zona, no resulta necesario que la E.R.M. a instalar sea del tipo G-250, como estaba autorizado, sino que es suficiente con una E.R.M. tipo G-100, con presiones máximas de entrada y salida de la misma de 80 y 45 bar, por consiguiente, solicita se modifique la condición segunda de la citada Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 5 de diciembre de 2002, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) en la posición S-03 del gasoducto «Puente Genil-Málaga», a fin de que la E.R.M. a instalar en dicha posición S-03 sea del tipo denominado G-100.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 26 de marzo de 2001, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto «Puente Genil-Málaga», y se declaró la utilidad pública de las mismas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto modificar la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 5 de diciembre de 2002, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) en la posición S-03 del gasoducto «Puente Genil-Málaga», ubicada en el término municipal de Mollina, en la provincia de Málaga, autorizando la construcción en dicha posición de una E.R.M. tipo G-100, en lugar de la E.R.M. tipo G-250 inicialmente prevista.

Las características básicas de las instalaciones correspondientes a la estación de regulación y medida, previstas en la condición Segunda de la citada Resolución de 5 de diciembre de 2002, quedarán sustituidas por las que se indican a continuación, permaneciendo inalterado cuanto se indicaba en las restantes condiciones de dicha Resolución.

Las principales características básicas de las instalaciones correspondientes a la estación de regulación y medida (E.R.M.), tipo G-100, son las siguientes:

La estación de regulación y medida de gas natural se ubicará en el término municipal de Mollina, en la provincia de Málaga, como instalación complementaria del gasoducto «Puente Genil-Málaga», en su posición denominada S-03. Dicha estación de regulación y medida tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia las líneas de distribución y suministro de gas natural con origen en dicha posición del gasoducto.

La estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina. La presión máxima de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 80 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 45 bares.

La estación de regulación y medida a ubicar en la citada posición S-03 del gasoducto «Puente Genil-Málaga» será del tipo denominado G-100, con capacidad para un caudal máximo de 7.650 m<sup>3</sup>(n)/h de gas natural por línea.

En los elementos de la estación de regulación y medida se pueden distinguir los siguientes módulos funcionales: filtración, regulación de presión y medición de caudal.

Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas e incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento y vigilancia de la estación.